8.536

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA, SANCIONA CON FUERZA DE

L E Y:

ARTÍCULO 1º.- Dispónese la creación del área "Distribución de Medicamentos", en el ámbito del Ministerio de Salud Pública, con el fin de articular y coordinar la distribución de medicamentos entre los Hospitales y Centros de Salud de toda la Provincia.-

ARTÍCULO 2º.- El área creada contará con una base de datos que le permita evaluar la disponibilidad de medicamentos, su correcta distribución y/o redistribución en forma eficaz y eficiente, conforme lo requieran los Centros de Salud. Actuará conjuntamente con el "Programa Remediar".-

ARTÍCULO 3º.- El área funcionará con personal especializado del Ministerio de Salud Pública.-

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones de la Legislatura de la Provincia, en La Rioja, 124º Período Legislativo, a dieciocho días del mes de junio del año dos mil nueve. Proyecto presentado por los diputados **CAMILA DEL VALLE HERRERA y SERGIO GUILLERMO CASAS.-**

L E Y Nº 8.536.-

FIRMADO:

CR. SERGIO GUILLERMO CASAS – VICEPRESIDENTE 1º - CÁMARA DE DIPUTADOS EN EJERCICIO DE LA PRESIDENCIA

RAÚL EDUARDO ROMERO- SECRETARIO LEGISLATIVO